CONTRATO N° 54/2021

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Av. Santiago Aranda – Centro Urbano, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter con Cédula de Identidad N° 2.322.613, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ASEPASA Seguros, domiciliada en Avda. Boggiani N 5848 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco Aguilera Santamans, en calidad de Representante Legal de conformidad con el Acta de Asamblea; con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos consignados en el SICP (reporte);
d) La Oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393650

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.021	1	1	0	0	260	30	1	10	16.000.000
2.021	1	2	0	0	260	30	1	10	3.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. N°: 9852

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2021, convocado por la Municipalidad de Mbaracayú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 312/2021 I.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**Seguro contra incendio (Palacete)** (Cubre los daños materiales causados al edificio y/o al contenido útiles e instalaciones, por acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión. Adicional: Incendio y daños materiales por huelga o tumulto, huracán, vendaval, ciclón o tornado, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres)	S/M	PY	Año	1	1.500.000	1.500.000
2	2	**Seguro de equipos electrónicos (Palacete)** (Cubre los equipos electrónicos (Cámaras: 32 cámaras full HD tipo IP 2.8 mm marca dahua y 22 cámaras normales Full HD 2.8 mm marca dahua - DVR: 1 DVR Tipo IP de 32 canales FULL HD tiempo real marca dahua y 2 DVR FULL HD de 16 canales en tiempo real marca dahua. Fuentes: 10 fuentes tipo colmena de 30 amperes. Transmisores tipo red: 6 transmisores antena tipo radio para camara IP. Estabilizadores: 10 estabilizadores de energía marca micro fins. UPS: 13 UPS de 1000 watss marca forza. Computadoras: 13 Computadoras marca sate modelo 1 terra byte tipo PC de escritorio, 2 computadoras tipo notebook marca toshiba y 3 computadoras tipo notebook marca HP, 13 Impresoras marca HP modelo 2050 deskjet, 3 impresoras marca HP modelo laserjet P1102W y 3 fotocopiadoras marca Brother modelo 8480 DN. Sistema de alarmas: Sistema de alarmas marca DSC canadiense con discador para acceso, 9 sensores de movimiento tipo inalámbrico, 15 sensores de apertura de puertas, 10 sensores	S/M	PY	Año	1	2.000.000	2.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Abog. M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº.: 9852

		de humo 1 UPS de 1000wats marca forza) que sufrieran una pérdida o daños físico súbito e imprevisto, por cualquier causa sea por incendio, rayo, descarga eléctrica y daños materiales por huelga o tumulto, huracán, vendaval, ciclón o tornado)						
3	3	**Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte (Palacete)** (Cubre el robo del dinero o valores convertibles en dinero (cheques) que se hallen depositados en las cajas fuertes, con exclusión de hurto, desaparición y/o extravío)	S/M	PY	Año	1	3.000.000	3.000.000
4	4	**Seguro de cristales (Palacete)** (Cubre por la fractura, quebradura y/o rajadura producida en los vidrios, cristales y/o espejos aplicados verticalmente en muebles, puertas, ventanas, montantes y/o paredes del edificio (Palacete Municipal), por huelga o tumulto, huracán, vendaval, ciclón o tornado)	S/M	PY	Año	1	1.000.000	1.000.000
5	5	**Seguro contra incendio (tinglado de maquinarias y herramientas)** (Cubre los daños materiales causados al edificio y/o al contenido útiles e instalaciones, por acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión. Adicional: Incendio y daños materiales por huelga o tumulto, huracán, vendaval, ciclón o tornado, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres.)	S/M	PY	Año	1	3.500.000	3.500.000
6	6	**Seguro de vehículos (Camioneta Ford Ranger IM Año 2.012)** (**Coberturas** - Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo: 100% - Robo: 100% - Tumulto Popular: 100% - Cualquier conductor. - Responsabilidad Civil Lesiones o muerte de terceras personas G 100.000.000 - Daños a terceros 40.000.000 G - Accesorios, robo parcial inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 4.000.000 - Ocupantes del vehículo - Muerte por persona G. 50.000.000 - Incapacidad permanente por persona G. 30.000.000 - Gastos por asistencia médica. G. 30.000.000 - Beneficios adicionales	S/M	PY	Año	1	3.000.000	3.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Abogado
Mat. Nº.: 985

		-Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs. - Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs. - Asistencia ambulancia, las 24 hs. - Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. Sin franquicia - La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato. - Carta Verde						
7	7	**Seguro de vehículos (Camioneta Ford Ranger JM Año 2.012)** **(Coberturas** - Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo: 100% - Robo: 100% - Tumulto Popular: 100% - Cualquier conductor. - Responsabilidad Civil Lesiones o muerte de terceras personas G 100.000.000 - Daños a terceros 40.000.000 G - Accesorios, robo parcial inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 4.000.000 - Ocupantes del vehículo - Muerte por persona G. 50.000.000 - Incapacidad permanente por persona G. 30.000.000 - Gastos por asistencia médica. G. 30.000.000 - Beneficios adicionales -Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs. - Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs. - Asistencia ambulancia, las 24 hs. - Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. Sin franquicia - La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato. - Carta Verde	S/M	PY	Año	1	3.000.000	3.000.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Abog. M. Lercano
Mat. N°.: 9852

8	8	**Seguro de vehículos (Automóvil Chevrolet Onix Joy Año 2.020)** (**Coberturas** - Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo: 100% - Robo: 100% - Tumulto Popular: 100% - Cualquier conductor. - Responsabilidad Civil Lesiones o muerte de terceras personas G 100.000.000 - Daños a terceros 40.000.000 G - Accesorios, robo parcial inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 4.000.000 - Ocupantes del vehículo - Muerte por persona G. 50.000.000 - Incapacidad permanente por persona G. 30.000.000 - Gastos por asistencia médica. G. 30.000.000 - Beneficios adicionales -Asistencia Mecánica, Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs. - Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs. - Asistencia ambulancia, las 24 hs. - Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. Sin franquicia - La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato. - Carta Verde	S/M	PY	Año	1	2.000.000	2.000.000

Total: 19.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Diecinueve millones.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº.: 985

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:
Avda. Santiago Aranda Fracción 4 centro Urbano, Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

Abog. Francisco Aguilera
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Abogado
Mat. N°

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 31 del mes de Agosto y año dos mil veinte y uno.

Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS en nombre del Proveedor

Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL

Con parecer del Asesor Jurídico Institucional Abg. EDGAR MANUEL LEZCANO G.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. N°.: 9852